



Heroica Puebla de Zaragoza a 19 de Julio de 2013.

Dr. David Villanueva Lomeli
Auditor Superior
Auditoría Superior del Estado de Puebla
Estado de Puebla
5 Sur N° 1105
Centro Histórico
07200 Puebla, Puebla

Estimado Señor Doctor Villanueva:

De conformidad con los lineamientos para la autorización, designación, contratación, control y evaluación de los profesionales y auditores externos que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para revisar y dictaminar sus Cuentas Públicas 2013, nos permitimos hacer entrega de la información que se señala en los apartados X, informes, reportes y documentos de revisión, y fechas de entrega de informes, respectivamente, derivados del proceso de auditoría externa por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2013 de la **Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)** y sociedades subsidiarias. Dicha información se detalla a continuación:

1. Carta de presentación.
2. Informe de auditoría.
 - 2.1 Informe de Auditoría (Anexo 3.1).
 - 2.2. Observaciones de la evaluación del control interno (Anexo 3.2).
 - 2.3. Informe de seguimiento a las recomendaciones de control interno (Anexo 3.3).
3. Estados financieros:
 - 3.1. Estado de situación financiera
 - 3.2. Estado de Actividades
 - 3.3. Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio
 - 3.4. Estado de flujos de efectivo
 - 3.5. Estado analítico del activo
 - 3.6. Estado analítico de la deuda y otros pasivos
 - 3.7. Informe sobre pasivos contingentes
 - 3.8. Notas a los estados financieros
 - 3.9. Estados e informes sobre el ejercicio de los ingresos (Estado analítico de ingresos presupuestales)
 - 3.10. Estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos (Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulos del gasto)



- 3.11. Estados e información económica (Cuenta económica)
- 3.12. Notas sobre la base legal, finalidad y tipos y modalidades del estado e información económica

4. Reportes

- 4.1 De las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a los fondos destinados a los programas de inversión (Anexo 5.1).
- 4.2 De las obras revisadas físicamente (Anexo 5.2).
- 4.3 Del cumplimiento o incumplimiento legal en la ejecución de las obras (Anexo 5.3).
- 4.4 Informe del Desempeño.

5. Evidencia en copias certificadas. No existieron observaciones de control interno que reportar, por lo que no se incluye evidencia en copias fotostáticas.

6. Asientos de ajuste propuestos. No existieron en este periodo ajustes, por lo que no se incluye esta información.

7. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Anexo 8.1 Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales
Anexo 8.2 Informe de bases gravables.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus apreciables órdenes, reciba un cordial saludo.

Resa y Asociados, S.C.



C.P.C. Jorge Alberto Resa Monroy
Director de práctica profesional
Registro número ASP -102/13,
en la Auditoría Superior del Estado de Puebla

SUJETO DE REVISIÓN: Despacho Externo AÑO: 2013
 RECIBIMOS DEL C. CPC Jorge Alberto Resa Monroy. Registro ASP: 102/13
 CARGO: Auditor Externo del despacho Resa y Asociados, S.C.
 PROCEDENCIA: 90/49 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	AÑO	MES	NÚM. DE DISCOS	NÚM. DE LEGAJOS
6 Informe de Auditor Externo Segundo Informe	2013	Junio	Entregó 2	2

Documentación Contenida en el Informe:

Carta	Inf.Aud.	Inv.Eval.	Seg.Recom.	Rep.Obra			
SI	SI	NO	SI	SI			
Eoar	Edo.Pos.Fin.	Edo.Ing.Egr.	Bal.Comp.	Edo.Var.	Comp.Pres.	Inf.Avan.Gest.Fin.	
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
Ob.Fondos	Ob.Rev.	Ob.Disp.Leg.	Evidencias	Inf.Sis.Cont.	Inf.Obl.Fisc.	Nom.y Firma	
SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	

Observaciones :

Los Estados Financieros los presenta Armonizados

HEROICA PUEBLA DE Z. A 30 DE JULIO DE 2013

Módulo: 12 Poder Ejecutivo

Recibido en: Oficinas A.S.P.

Original.- Sujeto de Revisión
 Copia 1.- Control de Gestión
 Copia 2.-

"Cuentas Claras para Puebla"

NOTA: En términos de los artículos 3 y 14 fracción VIII de la Ley de la BUAP y 62 fracción VIII del estatuto orgánico, la información financiera, para su aprobación y **publicación** es facultad exclusiva del HCU por tratarse de la Máxima autoridad de la Institución, por lo que una vez aprobada por dicho órgano, **se hará del conocimiento público**, guardando relación con lo dispuesto por el artículo 11 fracción VIII inciso C de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.